



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario laboral.
Radicado	05129-31-03-001-2022-00087-00
A.I.	398
Demandante	Eilen Quintero Porras.
Demandado	Locería Colombiana S.A.S.
Asunto	Admite demanda.

Estudiada la presente demanda, se encuentra que la misma cumple los requisitos formales de los artículos 82 del C.G.P y 25 y 26 del C.P.T.S.S, además de los exigidos en pasado auto., por ello el Juzgado,

RESUELVE

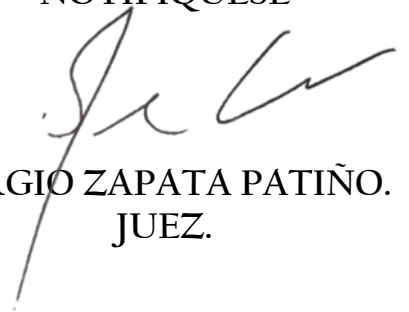
Primero: Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por Eilen Quintero Porras en contra de Locería Colombiana S.A.S.

Segundo: Notificar a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en caso de no conseguirse la notificación o no contarse con la dirección electrónica, notifíquese conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P y 41 C.P.T.S.S.

Tercero: Indicar a la parte demandada que cuenta con diez (10) días para contestar la demanda –Art. 74 C.P.T.S.S.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, a Esteban Grisales Arias, portador de la T.P 266.904 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE


SERGIO ZAPATA PATIÑO.
JUEZ.